

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS LISTADOS PROVISIONALES DE INTEGRANTES DE LA 10ª ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE MONITOR/A ESCOLAR, DE LA 9ª ACTUALIZACIÓN DE LAS BOLSAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PSICÓLOGO/A, MÉDICO/A, MÉDICO/A REHABILITADOR/A, EDUCADOR/A DE CENTROS SOCIALES Y PERSONAL ASISTENTE EN RESTAURACIÓN, DE LA 6ª ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE FISIOTERAPEUTA Y DE LA 4ª ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE DIRECCIÓN DE COCINA.**

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueban los Acuerdos de la Comisión del Convenio, por los que, de un lado se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, y, de otro, se crea la Bolsa Complementaria para la categoría profesional de Monitor/a Escolar en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo de referencia.

El punto segundo de ambos Acuerdos establece que *la Bolsa estará integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar.* Asimismo, se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese. A su vez, los criterios de funcionamiento de las Bolsas Complementarias, remitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en fecha 13 de enero de 2015, establecen en su apartado sexto que *los ceses que se produzcan con posterioridad a la constitución de la respectiva bolsa se incorporarán de oficio, actualizándose la bolsa complementaria trimestralmente.*

Asimismo, por Acuerdo de 9 de mayo de 2017, de la Comisión de Convenio, se modifica la fecha límite de valoración de méritos en las bolsas complementarias, estableciendo el 31 de diciembre de cada año la fecha de revisión anual de méritos de todos los componentes de Bolsas Complementarias, lo que implica actualizar al personal integrado en las bolsas complementarias vigentes. De ahí que proceda actualizar al personal que debe integrarse en dichas bolsas durante el período 1 de abril de 2018 a 31 de agosto de 2018 correspondiente a la 10ª actualización de la categoría profesional de Monitor/a Escolar-3061, de la 9ª actualización de las categorías profesionales de Psicólogo/a-1030, de Médico/a-1041, de Médico/a Rehabilitador/a-1043, de Educador/a de Centros Sociales-2061 y de Personal Asistente en Restauración-5033, de la 6ª actualización de la categoría de Fisioterapeuta-2030 y, finalmente, la 4ª actualización de la categoría profesional de Dirección de Cocina-3053.

En cualquier caso, el hecho de figurar en la relación de integrantes de las Bolsas Complementarias no prejuzga el reconocimiento para los/as interesados/as de estar en posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior, que deberán acreditarse en el momento del llamamiento.

Finalmente, dado que el punto cuarto de los Acuerdos de referencia determinan que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba



C/ Conde de Gondomar, 10. 14071 Córdoba  
 Teléfono 957 015 100 Fax 957 11 02 35

<b>Código:</b>	43Cve732P8VTPMMm+82yL+FxsJn/UI	<b>Fecha</b>	12/09/2018
<b>Firmado Por</b>	ESTHER RUIZ CORDOBA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/2



**SE RESUELVE**

**PRIMERO.- Categorías profesionales y período de actualización.**

Aprobar los **listados provisionales de integrantes** de las siguientes actualizaciones de Bolsas Complementarias en la provincia de Córdoba, abarcando el período **1 de abril de 2018 a 31 de agosto de 2018**.

- La 10ª relativa a la categoría de **Monitor/a Escolar-3061**.
- La 9ª relativa a las categorías de **Psicólogo/a-1030, Médico/a-1041, Médico/a Rehabilitador/a-1043, Educador/a de Centros Sociales-2061 y Personal Asistente en Restauración-5033**.
- La 6ª relativa a la categoría de **Fisioterapeuta-2030**.
- La 4ª relativa a la categoría de **Dirección de Cocina-3053**.

**SEGUNDO.- Personal eliminado.**

Se anexa **listado de personal eliminado** por las siguientes causas: renuncia voluntaria a contrato laboral temporal de vacante a jornada completa, cumplimiento de la edad de jubilación y prestación de servicios en otra categoría profesional distinta a la de la bolsa complementaria de origen.

**TERCERO.- Plazo de alegaciones.**

En el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el personal interesado podrá presentar las alegaciones que estime oportunas contra los listados provisionales.

**CUARTO.- Publicación.**

Los **listados provisionales se publicarán en los tabloneros de anuncios** de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en la C/ San Felipe, 5, y de la Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Administración Pública en Córdoba, sita en la C/ Conde de Gondomar, 10, así como en la Web del Empleado Público Andaluz (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>).



C/ Conde de Gondomar, 10. 14071 Córdoba  
Teléfono 957 015 100 Fax 957 11 02 35

<b>Código:</b>	43Cve732P8VTPMMm+82yL+FxSJn/UI	<b>Fecha</b>	12/09/2018
<b>Firmado Por</b>	ESTHER RUIZ CORDOBA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/2



**LISTADO PROVISIONAL DE LA 6ª ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE LA CATEGORÍA DE FISIOTERAPEUTA (2030)**

ORDEN	DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	MESES EXPERIENCIA	CATEGORÍA J. A. DÍAS EXPERIENCIA	CATEGORÍA J. A. MESES ANTIGÜEDAD	EN AA. PP. DÍAS ANTIGÜEDAD	EN AA. PP. MESES ANTIGÜEDAD	EN J. A. DÍAS ANTIGÜEDAD	EN J. A.	PUNTOS EXPERIENCIA (1)	PUNTOS ANTIGÜEDAD (2)	TOTAL PUNTOS (3)
1	30813854	MARTÍNEZ	ESPEJO	CARMEN	75	6	75	6	75	6		11,25	5,25	16,50
2	30810786	RIVERA	RODRÍGUEZ	MARÍA	12	15	12	15	12	15		1,80	0,84	2,64
3	80144136	SAG	LESMES	INMACULADA	7	23	7	23	7	23		1,20	0,56	1,76
4	30978316	MUÑOZ	MUÑOZ	AZAHARA	7	16	7	16	7	16		1,20	0,56	1,76
5	30804754	CABALLERO	GARCÍA DE VINUESA	M.ª AUXILIADORA	4	6	4	6	4	6		0,60	0,28	0,88
6	30977028	POYATO	SABARIEGO	LUCÍA	3	21	3	21	3	21		0,60	0,28	0,88
7	30831274	LEÓN	BRAVO	GEMA	3	1	3	1	3	1		0,45	0,21	0,66
8	30828157	CASTILLO	TORRES	EDUARDO	1	9	1	9	1	9		0,15	0,07	0,22
9	79219123	ORTIZ	LUQUE	ROSA MARÍA	0	29	0	29	0	29		0,15	0,07	0,22
10	30475871	ZAMORA	RODRÍGUEZ	MARÍA DOLORES	0	18	0	18	0	18		0,15	0,07	0,22
11	30975546	LUQUE	PORRAS	ANA	0	0	0	0	0	0		0,00	0,00	0,00

(1) Sólo se valora la experiencia profesional de la categoría de Fisioterapeuta adquirida en el desempeño de puestos de trabajo adscritos a **personal laboral** en el ámbito del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía (punto tercero.1A del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias).

(2) Sólo se computan los servicios prestados en puestos de trabajo adscritos a **personal laboral en cualquier Administración Pública** (punto tercero.1B del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias).

(3) Los **criterios para desempatar** son los siguientes (punto tercero.2 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias).

**En primer lugar**, se aplica el tiempo de experiencia profesional en la categoría de Fisioterapeuta.

**En segundo lugar**, se aplica la antigüedad total como personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

**En tercer lugar**, se aplica la antigüedad total como personal laboral en las Administraciones Públicas.

**En cuarto lugar**, se aplica la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra “P”, según la Resolución de 27 de enero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes de las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año (BOJA núm. 21, de 2 de febrero).